



UAIP/RES.0139.3/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información remitida por medio electrónico de fecha veinte de agosto del presente año, presentada por los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED], mediante la cual solicita:

- Detalle de techos presupuestarios por unidad administrativa previstos para la formulación del Presupuesto General del Estado 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-0139 por medio de correo electrónico el veintiuno de agosto del dos mil veinte a las Direcciones Generales del Presupuesto, así como de Inversión y Crédito Público, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

El día uno de septiembre del presente año se recibió respuesta de parte de la Dirección General de Presupuesto, según nota MH.DGP.UGEC/001.027/2020, expresando:

"... respecto a los Techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021, le informo que actualmente no contamos con esta información, debido a que los montos que fueron comunicados a las referidas instituciones han quedado sin efecto, y actualmente se encuentran en revisión..."

Adicionalmente, la DGICP, respondió el requerimiento de información el día ocho de septiembre, a través de correo electrónico, comunicando:

"... En atención al requerimiento del correo precedente, sobre techos presupuestarios 2021 para proyectos de inversión pública, se informa que actualmente no se cuenta con esa información, ya que los montos comunicados a las entidades han quedado sin efecto, y se está realizando una revisión, para la definición de los mismos."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la





MINISTERIO DE HACIENDA

Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) ACLÁRESE al referido peticionario:

- a) Que esta oficina se encuentra imposibilitada de proporcionar la información de techos presupuestarios del ejercicio fiscal 2021 requeridos, ya que conforme lo comunicado por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Inversión y Crédito Público, no se cuenta con la información requerida.
- b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

